

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 DIC. 1996

VISTO La nota del señor Presidente de la Comisión N° 2 Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se arbitren los medios legales administrativos para autorizar ad-referendum de la Cámara Legislativa la comisión de los Legisladores Jorge BUSTOS, Marcelo ROMERO, Pablo BLANCO y Daniel GALLO a la Capital Federal.

Que en dicha ciudad de se llevará a cabo reuniones con el Consejo Federal de Inversiones

Que debe dictarse el instrumento legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de la extensión de pasajes por los tramos Ushuaia, Buenos Aires, Ushuaia, y liquidación de cinco (5), días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER ordenes de pasajes por los tramos Ushuaia, Buenos Aires, Ushuaia, a los señores Legisladores Jorge BUSTOS, Marcelo ROMERO, Pablo BLANCO y Daniel GALLO, según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente,

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 225 /96.-

